



Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2014-00116-00

Demandante: Martha Cecilia Castro Llorente

Demandada: Municipio de San Marcos

Asunto: Se reconoce poder y se concede el recurso de apelación  
contra la sentencia de primera instancia.

1. Se reconoce poder otorgado por la demandante

El 26 de julio de 2021 se recibió en la secretaría del juzgado poder otorgado por la demandante. El poder debe reconocerse, ya que cumple los requisitos legales establecidos en los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, en los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso, 2 y 5 del D.L. 806 de 2020; por tanto, SE DECIDE:

- 1.1. Reconocer como apoderada judicial de la demandante a la Abogada Sandra Milena López Bula, portadora de la tarjeta profesional No. 341.823<sup>1</sup>, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 1.2. Declarar terminado el poder conferido por la demandante al doctor Luis Alberto Díaz Figueroa.

## 2. Se concede recurso de apelación contra la sentencia.

Dentro del presente proceso se emitió sentencia el 30 de junio de 2021, contra la cual la parte demandante presentó recurso de apelación.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente<sup>2</sup> y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello<sup>3</sup>, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021:

- 2.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación que la parte demandante presentó contra la sentencia de primera instancia.
- 2.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza

**Firmado Por:**

**Mary Rosa Perez Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
De 006 Función Mixta Sin Secciones  
Sincelejo - Sucre**

---

<sup>2</sup> La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 9 de julio de 2021. El recurso fue presentado el 27 de julio de 2021 por la parte demandante.

<sup>3</sup> El recurso fue presentado por la apoderada de la demandante.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1e938c009c291ba37a73db6b2499a42c27444c65911d14554142bb0bf6e7  
186**

Documento generado en 25/11/2021 11:46:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**